



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**NAVALCARNERO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2012, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de Navalcarnero.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Navalcarnero, a 18 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/34.364/12)

